



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDP

Paracas, 18 de febrero del 2019.

VISTO

El Informe N°010-2019-SGPR-GPP/MDP emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, el Informe N°033-2019-GPP/GM/MDP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual remite la Propuesta del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2020 del Distrito de Paracas, Informe Legal N°082-2019-MDP/GAJ emitido por la Abog. Denisse Bordero Villena, Gerente de Asesoría Jurídica, el Acuerdo de Concejo N°015-2019-CM-MDP, y;

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, el artículo 53° su primer párrafo de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades- prescribe “Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización- preceptúa los gobiernos locales están obligados a promover la participación del pueblo en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, a cuyo fin debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y control ciudadano, conforme a ley;

Que la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF establecen las disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Proceso Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N°010-2019-SGPR-GPP/MDP emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización por el cual remite el Proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2020 del Distrito Paracas con la finalidad de que sea evaluado y/o revisado por los órganos competentes;

Que, mediante Informe N°033-2019-GPP/GM/MDP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual remite la Propuesta del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2020 del Distrito Paracas, el mismo que tiene el objeto de establecer los mecanismos y procedimientos para el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paracas, en concordancia con el marco normativo vigente;

Que, mediante Informe Legal N°082-2019-MDP/GAJ emitido por la Abog. Denisse Caldero Villena, Gerente de Asesoría Jurídica, por el que opina que el Proyecto del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2020 del Distrito Paracas, se encuentra dentro de los alcances de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 el mismo que aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, "Aprueba el Instructivo para el proceso presupuestario basado en resultados" por lo que resulta amparable su aprobación vía Ordenanza Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°015-2019-CM-MDP se aprueba la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, asimismo con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General se aprobó la siguiente Ordenanza:



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paracas, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paracas, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR a Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe o modifique el Cronograma de Actividades y dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Pizarrín de la Municipalidad Distrital de Paracas y de la Agencia Municipal asimismo incluir el texto completo del Reglamento aprobado en la Página web de la Institución www.municiparacas.gob.pe a efectos de dar a conocer el mismo, al público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA



¡Paracas para todos!